



**RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 249 -2014-SUNARP/SG**

Santiago de Surco, 28 OCT. 2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y el artículo 27° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP Sede Central y de las Zonas Registrales participantes de la compra corporativa, se encuentran previstos los procesos de selección correspondientes, de acuerdo al detalle siguiente:

Zona Registral	N° de PAC
Zona Registral N° I Sede Piura	30
Zona Registral N° II Sede Chiclayo	38
Zona Registral N° III Sede Moyobamba	26
Zona Registral N° IV Sede Iquitos	18
Zona Registral N° V Sede Trujillo	62
Zona Registral N° VI Sede Pucallpa	22
Zona Registral N° VII Sede Huaraz	46
Zona Registral N° VIII Sede Huancayo	43
Zona Registral N° IX Sede Lima	113
Zona Registral N° X Sede Cusco	42
Zona Registral N° XIII Sede Tacna	41
SUNARP – SEDE CENTRAL	69

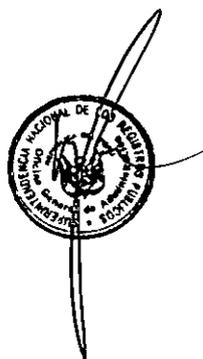
Que, mediante Formato N° 065-2014-SUNARP/OGA del 23 de octubre de 2014, se aprobó el Expediente de Contratación del proceso de Licitación



Publica N° 001-2014-SUNARP respecto a la "ADQUISICION DE UNA SOLUCION DE VIRTUALIZACION DE APLICACIONES - COMPRA CORPORATIVA"; cuyo valor referencial es igual a S/. 2 491,873.49 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Ochocientos Setenta y Tres y 49/100 Nuevos Soles), contando con la previsión presupuestal correspondiente, para la Sede Central y cada una de las Zonas Registrales participantes de la compra corporativa, de acuerdo al detalle siguiente:

Zona Registral	Disponibilidad Presupuestal
Zona Registral N° I Sede Piura	Memorandum N° 100-2014-ZR N° I/UJP
Zona Registral N° II Sede Chiclayo	Oficio N°226-2014/Z.R. N° II-UJP
Zona Registral N° III Sede Moyobamba	Nota Informativa N°522-2014-ZR N° III/JEF-UJP
Zona Registral N° IV Sede Iquitos	Oficio N°068-2014-SUNARP/ZR.IV-GPD
Zona Registral N° V Sede Trujillo	Memorandum N° 167-2014-ZR N° V- UJP
Zona Registral N° VI Sede Pucallpa	Informe N° 0343-2014-UE N° 010/ZR VI-SP/UJP-CERT
Zona Registral N° VII Sede Huaraz	Informe N°525-2014-Z.R. N°VII/UJP
Zona Registral N° VIII Sede Huancayo	Informe N°209-2014-ZRVIII-SHYO/UJP
Zona Registral N° IX Sede Lima	Memorandum N°1585-2014-SUNARP-Z.R.N°IX-UJP
Zona Registral N° X Sede Cusco	Memorandum N° 044-2014-ZR N° XSC-UJP/JEF
Zona Registral N° XIII Sede Tacna	Informe N°363-2014-Z.R.N°XIII-UJP
SUNARP - SEDE CENTRAL	Memorandum N°765-2014-SUNARP/OGPP

MUS 100 68



Que, es necesario designar el Comité Especial que se encargará de la elaboración de bases, así como de la organización y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicio u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF así como las facultades conferidas por la Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN de fecha 20 de Junio del 2014; con las visaciones de la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar el Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución de la Licitación Pública N° 001-2014-SUNARP respecto a la "ADQUISICION DE UNA SOLUCION DE VIRTUALIZACION DE APLICACIONES – COMPRA CORPORATIVA", prevista en los respectivos Planes Anuales de Contrataciones de la SUNARP Sede Central y las zonas registrales participantes de la compra corporativa, para el ejercicio 2014, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

- PRESIDENTE:** **Augusto Vargas Ibazeta**
(Representante del Órgano encargado de las Contrataciones)
- MIEMBRO :** **Anastacio Raúl Rojas de la Cruz**
(Representante del Área Usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria)
- MIEMBRO :** **Luis Fernando Medina Alvarez**
(Representante del Área Usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria)

MIEMBROS SUPLENTE:

- **Inés Roxana Pérez Champac** suplente de **Augusto Vargas Ibazeta**
- **Richard Galarza Fabián** suplente de **Anastacio Raúl Rojas de la Cruz.**
- **Cesar Alfredo Huamancaja Vargas** suplente de **Luis Fernando Medina Alvarez.**

Artículo 2º.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que a la fecha no tienen sanción vigente como consecuencia de su actuación como integrantes de un Comité Especial, ni se encuentran comprendidos en una de las causales de impedimento para ser miembro del Comité Especial establecidas en el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.

Artículo 4º.- El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.



Artículo 5º.- El Comité Especial deberá solicitar al Órgano de Control Interno la participación de un veedor en los actos públicos con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles antes de la fecha de dichos actos.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.






CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp

